



Contumaza, miercoles 03 de diciembre del 2025

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000344-2025/MPC-GM [252276.003]**

**VISTO:** La Carta N° 004-2025-INSP/OBRA/ESTADIO C.G.A., de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por el Inspector de Obra, **INFORME TÉCNICO N° 000783-2025-MPC-GDTI-UFOYL [252186.001]**, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; el **INFORME N° 001342-2025-MPC-GDTI [252186.002]**, de fecha 03 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumaza, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.4) Designar, remover o sustituir a los miembros del Comité de Selección, cuando lo considere necesario, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento (...)";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/CMPL – “Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”:

**7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, mediante NUMERO DE EXPEDIENTE CARTA N° 25680-2025, de fecha 31 de octubre del 2025, el inspector de obra presenta la CARTA N° 001-2025-INSP/OBRA/ESTADIO C.G.A, donde alcanza el requerimiento de materiales de la IOARR, en referencia a la CARTA N° 001-2025-RESIDENTE/OBRA/ESTADIO C.G.A e INFORME N° 001-2025-RESIDENTE/OBRA/ESTADIO C.G.A. 2.5. Que, con fecha 07 de noviembre del 2025, mediante CARTA N° 002-2025-INSP/OBRA/ESTADIO C.G.A, el inspector de obra presenta la planilla de trabajadores del IOARR, en referencia a la CARTA N° 002-2025-RESIDENTE/OBRA/ESTADIO C.G.A e INFORME N° 001-2025-RESIDENTE/OBRA/ESTADIO C.G.A, del residente de obra. 2.6. Que, con fecha 20 de noviembre del 2025, mediante CARTA N° 003-2025-INSP/OBRA/ESTADIO C.G.A, el inspector de obra presenta la planilla de trabajadores del IOARR, en referencia a la CARTA N° 003-2025-RESIDENTE/OBRA/ESTADIO C.G.A e INFORME N° 003-2025-RESIDENTE/OBRA/ESTADIO C.G.A, del residente de obra. 2.7. Que, mediante CARTA N° 004-2025-INSP/OBRA/ESTADIO C.G.A., de fecha 25 de noviembre del 2025, el Inspector de obra presenta el informe final de obra, certificado técnico



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana  
GERENCIA MUNICIPAL

de obra y la solicitud de conformación del comité de recepción de obra. III. BASE LEGAL 3.1. Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”. 3.2. Decreto Supremo N° 009-2025-EF –Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Pública. Artículo 212. Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción 212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo. 212.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra. IV. OBJETIVO DEL INFORME 4.1. Solicitar la conformación del comité de recepción de la IOARR “Reparación de infraestructura deportiva; en el (la) estadio Cesar Gómez Azcarate distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento Cajamarca” – I Etapa. CUI 2698355. V. ANALISIS 5.1. Mediante CARTA N° 004-2025-INSP/OBRA/ESTADIO C.G.A., de fecha 25 de noviembre del 2025, el Inspector de obra presenta el informe final de obra, certificado técnico de obra y la solicitud de conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 000783-2025-MPC-GDTI-UFOYL [252186.001]**, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad de Obras y liquidaciones, solicita la conformación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la IOARR “**Reparación de Infraestructura Deportiva; en el (la) Estadio Cesar Gómez Azcarate Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento Cajamarca**” – I Etapa. CUI 2698355.

Que, mediante **INFORME N° 001342-2025-MPC-GDTI [252186.002]**, de fecha 03 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal designación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo: “**IOARR “Reparación de Infraestructura Deportiva; en el (la) Estadio Cesar Gómez Azcarate Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento Cajamarca” – I Etapa. CUI 2698355.**

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el comité de Recepción de Obra: IOARR “**Reparación de Infraestructura Deportiva; en el (la) Estadio Cesar Gómez Azcarate Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento Cajamarca**” – I Etapa. CUI 2698355, de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el cual estará conformado de la siguiente manera:



Trabajamos Juntos...

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana  
GERENCIA MUNICIPAL

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
<b>MIEMBROS TITULARES</b>					
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	27145082	<a href="mailto:lordpompeoazañedoalcantara@gmail.com">lordpompeoazañedoalcantara@gmail.com</a>
2	1º MIEMBRO	ROGGER PAÚL ALCÁNTARA MOSTACERO	UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	70826184	<a href="mailto:yhampol.20@gmail.com">yhampol.20@gmail.com</a>
3	2º MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMÉNEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43664071	<a href="mailto:majb147@hotmail.com">majb147@hotmail.com</a>
<b>MIEMBROS SUPLENTES</b>					
4	PRESIDENTE	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA	RESPONSABLE DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	73682909	<a href="mailto:milton03052109@outlook.com">milton03052109@outlook.com</a>
5	1º MIEMBRO	CRISTIAN MANUEL LESCANO CASTILLO	JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	70802532	<a href="mailto:cristianlc958@gmail.com">cristianlc958@gmail.com</a>
6	2º MIEMBRO	GEINER ESMITH CASTILLO SUÁREZ	ASISTENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	70371860	<a href="mailto:gcastillosuarez94@gmail.com">gcastillosuarez94@gmail.com</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, designados en el Artículo Primero precedente, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, de conformidad con la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 3661.92249022419

